



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 06 de Agosto del 2014.

Visto el Expediente N° 15316-2014, de Permuta formulada por las servidoras Técnica en Enfermería II y Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STA, doña **Luisa Carmela PEREZ VALVERDE** y **Belia Martina LAZO CORRALES**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para las PERMUTAS del personal en el Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a los documentos presentados y contando con opiniones favorables de los lugares de Origen y Destino las servidoras **Luisa Carmela PEREZ VALVERDE** servidora del Hospital III Goyeneche de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional Arequipa y doña **Belia Martina LAZO CORRALES** servidora del Hospital Sicuani de la Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco del Gobierno Regional Cusco, ambas pertenecientes al mismo Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera, solicitan con los expedientes de vistos debidamente certificado por la Doctora Glenny Alemán Padrón Abogada Notaria de Arequipa, la acción administrativa de desplazamiento de Personal a través de PERMUTA, en estricta aplicación a lo dispuesto por el Artículo 81° del Decreto Supremo 005-90-PCM, con lo cual, cumplen con los requisitos indicados de acuerdo a la Normatividad Vigente;

Que, mediante OFICIO N° 1288-2014-GRA/GRS/GR-HG-OP-D, de fecha 14 de Julio del 2014, emitido por el Director General del Hospital III Goyenche de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Cusco, se anexa la documentación sustentatoria de las interesadas; Formulario de Acción de Personal Informe Escalonario Cadena Funcional y otros documentos que autorizan el trámite administrativo correspondiente, por lo que corresponde atender su petición;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con las opiniones favorables de las Dependencias de Origen y Destino, con lo visado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

1. **PERMUTAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución en sus respectivos Cargos y Plazas de origen a las servidoras de los Establecimientos de Salud que a continuación se indican;

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA-HOSPITAL III GOYENECHÉ

APELLIDOS Y NOMBRES	: PEREZ VALVERDE LUISA CARMELA
PLAZA NIVEL	: TECNICO EN ENFERMERIA II
NIVEL REMUNERATIVO	: STA
SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL III GOYENECHÉ
FUNCION	: 20 SALUD
PROGRAMA	: 044 SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA	: 0097 ATENCION MÉDICA ESPECIALIZADA
ACTIVIDAD	: 99999 SIN PRODUCTO
COMPONENTE	: 1563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN
META	: 00001
CODIGO SIAF	: 0766-0084

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO-HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON

APELLIDOS Y NOMBRES	: LAZO CORRALES BELIA MARTINA
PLAZA NIVEL	: TECNICO EN ENFERMERIA I
NIVEL REMUNERATIVO	: STA
SECTOR	: 99 REGIONES
PLIEGO	: 446 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UNIDAD EJECUTORA	: 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
FUNCION	: 20 SALUD
PROGRAMA	: 043
SUB PROGRAMA	: 0095
ACTIVIDAD	: 100613
COMPONENTE	: 3000235
META	: 16
CODIGO SIAF	:

2. Las citadas servidoras percibirán sus remuneraciones que por Ley les corresponde.
3. La Oficina de Recursos Humanos de origen bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Recursos Humanos de Destino, el detalle analítico de las remuneraciones percibidas por todos los conceptos de los servidores así como el Record de Licencias y Permisos Concedidos dentro del ciclo de los últimos doce (12) meses.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud